

Quillota, 22 AGO. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: **9144** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°334/2019 de 13 de Agosto de 2019 de Coordinadora Oficina Participación Social Comunitaria a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice la Regularización de contratación a través de Trato Directo para el servicio de "ARRIENDO DE 5 BAÑOS QUIMICOS" solicitados por Coordinadora Oficina Participación Social Comunitaria, los cuales fueron utilizados el día Domingo 02 de Junio de 2019, dado la urgencia de contar con el servicio sin haber generado la Orden de pedido oportunamente ante el error involuntario, al Proveedor **RENE ENRIQUE HIDALGO CANTELLANO**, RUT: [REDACTED] Representante Legal: **RENE ENRIQUE HIDALGO CANTELLANO**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$46.410.- IVA incluido, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 10 UTM y de la misma forma se impulsa a la empresa de menor tamaño PRO-PYME como se demuestra en situación tributaria de Proveedor. De acuerdo a lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público.
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1013 de fecha 09 de Julio de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por **\$46.410.- IVA incluido, Fondo Municipal**;
4. Ord N°04/2019, Coordinadora Oficina de Participación Social Comunitaria ;
5. Cotización de René Hidalgo Cantellano y Consulta de situación tributaria de terceros realizada en página de SII;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** la contratación a través de Trato Directo para el servicio de "ARRIENDO DE 5 BAÑOS QUIMICOS" solicitados por Coordinadora Oficina Participación Social Comunitaria, los cuales fueron utilizados el día Domingo 02 de Junio de 2019, dado la urgencia de contar con el servicio sin haber generado la Orden de pedido oportunamente ante el error involuntario, al Proveedor **RENE ENRIQUE HIDALGO CANTELLANO**, RUT: [REDACTED], Representante Legal: **RENE ENRIQUE HIDALGO CANTELLANO**, RUT: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$46.410.- IVA incluido, Fondo Municipal**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/dbc